

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 220**

**SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO DE DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, PROMOVIDO POR LA CONTRALORÍA INTERNA.**

#### **ANTECEDENTES:**

A).- Que mediante oficio número CIM-3164-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, la **C. LIC. ZÓBEIDA DE LOURDES TORRUCO SELEM**, en su carácter de Contralora Interna del Municipio de Carmen, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen las **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, para que en su oportunidad sean dadas a conocer al H. Cabildo para que su vez sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública para que en su momento se aboquen al análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción I y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número CIM-3164-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, la **C. LIC. ZÓBEIDA DE LOURDES TORRUCO SELEM**, en su calidad de Contralora Interna del Municipio de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento la propuesta de las **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, a efecto de que se turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública para su dictaminación conforme a derecho.
- III.- Que bajo este contexto las **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE** tiene como finalidad normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Carmen, El Control Interno tiene por objetivo proporcionar una Seguridad Razonable en el logro de objetivos y metas, dentro de las siguientes categorías:
  - Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
  - Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria, de operación y contable, conforme los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las medidas adoptadas por el Consejo para la implementación de Proceso de Armonización Contable en el Municipio de Carmen (CIPACAR);
  - Cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Instituciones, y
  - Salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.
- IV.- Que bajo los razonamientos de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, relativo al proyecto de **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**, promovido por la Contraloría Interna.

**SEGUNDO:** Remítanse a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública para su estudio y dictamen el expediente relativo a las **DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DEL MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**.

**TERCERO:** Se faculta a la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

**CUARTO:** Se instruye a la titular de la Contraloría Interna y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen, brindar en el ámbito de su competencia la colaboración, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

**QUINTO:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 30 días del mes de diciembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristiña Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelln, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprimir, publicar y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO